



Grupo Parlamentario Confederal
UNIDOS PODEMOS
EN COMÚ PODEM | GALICIA EN COMÚN

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el **G.P. CONFEDERAL DE UNIDAS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-GALICIA EN COMÚN**, presenta las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 15 de septiembre se emitía en el programa emitido a través de Youtube “Estado de alarma” dirigido por Javier Negre, un reportaje en el que participaba el subinspector de Policía, D. Alfredo Perdiguero. En dicho programa se puede observar como el Subinspector de Policía se dirige junto al periodista Javier Negre a la Plaza de Lavapiés, en el barrio homónimo de la ciudad de Madrid y allí se dirige de forma intimidatoria y amenazante a un ciudadano de origen migrante en lo que constituye no solamente una actuación racista sino totalmente extralimitada en relación al cargo que esta persona ostenta. El objetivo de este programa era difundir un discurso de odio hacia la población, de mayoría migrante, de ese barrio. Asimismo se hace uso del logo de la Policía Nacional para anunciar el programa, en lo que es considerado una utilización partidista y fuera de lugar de una de las instituciones del estado.

Prueba de ello es que el Subinspector de la Policía Nacional, Alfredo Perdiguero, fundó el Sindicato Independiente de la Policía Española (SIPE), un sindicato aunque minoritario, de ideología ultraconservadora y que recibió varias denuncias por presunta estafa. Posteriormente, y tras varios intentos de dar el salto a la vida política, fue candidato por el partido político VOX, en las elecciones autonómicas de por Madrid, como número 16 y ha participado en eventos organizados por partidos de ideología neonazi como Democracia Nacional.

Sin embargo, más preocupante son las expresiones que hace el Subinspector a través de su cuenta de twitter @PerdigueroSIPEp donde se ha dedicado a ahondar en la campaña de intoxicación informativa contra el Gobierno, pudiendo constituir un delito de injurias y calumnias. En los meses pasados se difundió a través de su cuenta de twitter un bulo sobre el supuesto apuñalamiento de un manifestante durante una cacerolada celebrada en Madrid así como la difusión de un falso vídeo en el que supuestamente se veía material sanitario que iba a ser exportado a Francia por parte de España. Ha sido expedientado en diversas ocasiones, teniendo, a día de hoy, dos investigaciones abiertas por presunta comisión de falta grave. En primer lugar por su intervención a principios de septiembre de 2019 en el programa “Sálvame” de Telecinco, en el que realizó diferentes declaraciones como miembro de la Policía Nacional sobre la investigación abierta en torno a la desaparición de la esquiadora Blanca Fernandez Ochoa, sin que hubiera permiso oficial para ello. En este caso la propuesta de sanción es de 30 días de suspensión de funciones (infracción artículo 8.x de la Ley Orgánica 4/2010). Por otro lado por comentar en su cuenta de twitter en septiembre de 2019,



Grupo Parlamentario Confederal
UNIDOS PODEMOS
EN COMÚ PODEM | GALICIA EN COMÚN

en la que hace constar que es Subinspector de Policía Nacional un vídeo del equipo de balonmano de Pamplona (Anaita) en el que decían "Gora Anaita" comentando "esto de gora ETA digo yo que será un montaje, no?" lo que provocó una oleada de críticas hacia él y hacia la Policía Nacional tanto en redes sociales como en medios de comunicación por dar a entender que un mero grito de ánimo de un equipo era en realidad una apología del terrorismo. En este caso la propuesta de sanción es de 15 días de suspensión de funciones (infracción del artículo 8.a de la Ley Orgánica 4/2010)

Por todo ello, se presentan las siguientes preguntas:

1. ¿Considera el Gobierno que la actividad del Subinspector de Policía es compatible con el cargo que ostenta sin afectar a su obligación de neutralidad?.
2. ¿Considera el Gobierno que está legitimado el Subinspector para hablar en nombre de la Policía en los distintos programas a los que acude o en sus propias redes sociales? ¿Incluso cuando estas actuaciones pueden ser constitutivas de un delito de odio?.
3. ¿Ha valorado o se está valorando algún tipo de sanción por estas actuaciones? No siendo el primer expediente disciplinario abierto al Subinspector de Policía (ya fue sancionado con un expediente disciplinario y suspensión de dos meses por su intervención acerca de los atentados de París) prevé el Gobierno algún tipo de medida adicional?
4. Se va a abrir algún tipo de investigación sobre la actuación a que se hace referencia del día 15 de septiembre en lo que consideramos una actuación a todas luces contrario a los principios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como son el deber y la lealtad al servicio de protección a la ciudadanía que debería ejercer.

Madrid, Congreso de los Diputados, a 23 de septiembre de 2020

Enrique SANTIAGO ROMERO
Diputado. Portavoz UP en C. Interior